DECRETO Nº 190 /19

CONCORDIA, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO el de contenido de los Decretos Nº939/2.018 y 942/2018, de fecha 18/07/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Decretos se establecieron las funciones y tareas de las dependencias que resultaron necesarias en la Secretaria de Servicios Públicos.

Que por lo expuesto y a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Calles Sin Pavimentar, conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera atinado designar para desempeñar la función de Jefe del Departamento de Calles y Riego al Agente Mensual Don GUSTAVO ALBERTO MAYDANA D.N.I Nº22.930.609, Legajo 4991; a partir del día 1º de Enero de 2019.

Que el citado agente desempeñará las funciones previstas y establecidas en el Artículo 18º, capitulo II Titulo II del Decreto Nº939/18.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción a los Decretos Nº1.100/2.017, ratificado mediante Decretos N°191/18; N°1.248/18 y N°033/2.019.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en el cargo de Jefe del Departamento de Calles y Riego dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Calles sin Pavimentar Subsecretaria de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de Enero de 2.019 al Agente Mensual Don GUSTAVO ALBERTO MAYDANA D.N.I Nº22.930.609, Legajo 4991, para desempeñar las funciones previstas y establecidas en Artículo 18º, capitulo II Titulo II del Decreto Nº939/18.

ARTÍCULO 2º.- Establecese que el citado agente tendrá el rango de Departamento – Nivel 1.

ARTÍCULO 3º.- Disponese que lo establecido en el presente Decreto, se dicta como excepción a los Decretos Nº1.100/2.017, ratificado mediante Decretos N°191/18; N°1.248/18 y N°033/2.019.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELO ...
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE DESARROLLO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANDER
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LIC. LAURA VERÓNICA GERVASI
SECRETARIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. DE SCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ENRIQUE ...
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA